



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 78691/1

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 1 (UNA) MOTONIVELADORA

ARTÍCULO 1: OBJETO

La Intendencia de Paysandú (I. de P.) llama a firmas interesadas en el suministro de 1 (una) Motoniveladora **totalmente nueva de fabrica (cero kilómetro.)**

La firma proveedora deberá indicar claramente si la unidad ofrecida tiene la posibilidad de cambiarse -sin costo para este Municipio- por otra 0 Km. una vez que la misma cuente con determinado kilometraje recorrido o tiempo de puestas en uso, y en cuantas oportunidades se reitera este procedimiento.

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características técnicas a que se refiere el Artículo 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2: DISPOSICIÓN LEGAL

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 131/2014) y 150/2012 del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

ARTÍCULO 3: CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

ARTÍCULO 4: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD A ADQUIRIR

MOTONIVELADORA.

Características que deberán poseer los equipos licitados:

Serán totalmente nuevos de fábrica.

Tendrán un peso de operación no menor a 14.000 kg.



El peso en orden de trabajo incluye el equipo básico ofertado con lubricantes, refrigerantes, tanque lleno de combustible, etc.

Motor.

Será de tipo Diesel.

Tendrá cerramientos y puertas laterales u otra para facilitar el acceso al mismo.

Tendrá:

Una potencia neta al volante no menor de 140 HP de acuerdo a la norma SAE J 1349 o equivalente.

Filtro de aceite de elemento blindado reemplazable.

Sistema de filtrado de combustible con un mínimo de 2 etapas previas a la bomba de inyección y de acuerdo al combustible utilizado en Uruguay.

Alternador (amperaje mínimo de 35 A)

Arranque eléctrico.

Silenciador.

Tanque de combustible con capacidad no menor a 280 litros.

Transmisión.

Será servotransmisión de mando directo.

Tendrá un mínimo de 8 (cuatro) marchas de avance, permitiendo una gama de variación en cada una de ellas en forma continua.

Sistema hidráulico.

Sistema de compensación de presión con prioridad proporcional.

Salida a 2100 rpm y 24150 KPa de 155 lts/min

Presión auxiliar: 3100 KPa

Presión máxima del sistema 24.150 KPa

Dirección

Dirección hidráulica con dos cilindros, con unidad dosificadora manual

Radio mínimo de giro: 7,4 m

Gama de giro 50° (a ambos lados)

Angulo de articulación 20° (a ambos lados)

Frenos

Deberán cumplir con las normas siguientes: SAE J1473 OCT 90 e ISO 3450-1996

Contará con freno de estacionamiento.

Barra de tiro

Contará con barra de tiro fabricada en acero macizo

Circulo



Círculo fabricado en una sola pieza de anillo laminado. Será de 64 dientes. Motor de impulsión del círculo hidráulico. Rotación del círculo 360°.

Vertedera

Deberá tener alta resistencia al desgaste. Longitud de la misma 3650 mm, curvado y templado.

Alcance de la hoja:

Desplazador del círculo

Derecha 540mm

Izquierda 700mm

Desplazador lateral de la vertedera

Mecánico derecha 660mm

Izquierda 660 mm

Hidráulico derecha 660 mm

Izquierda 524 mm

Alcance lateral

Mecánico derecha 1798 mm

Izquierda 1984 mm

Hidráulico derecha 1798 mm

Izquierda 1848 mm

Levantamiento máxima sobre suelo 480 mm

Profundidad máxima de corte 735 mm

Angulo máximo de posición de la hoja 65° ambos lados

Gama de inclinación de la hoja 40° hacia delante 5° hacia atas.

Escarificador

Escarificador tipo V

Ancho mínimo de trabajo 1184mm

Profundidad de escarificación 292 mm

Profundidad de desgarrador máximo 462mm

Fuerza de penetración 8047 kg

Fuerza de dislocación 9280 kg

Sistema eléctrico.

El sistema eléctrico será de 24 Voltios.

Contará además con un alternador que deberá cubrir las necesidades de consumo del equipo y con una capacidad mínima de generación de 35 A.



Dispondrá de un interruptor de desconexión total del equipo

Tendrá alarma de retroceso.

Tendrá un sistema de luces capaz de permitir cómodamente realizar trabajo nocturno, si así se desea. Mínimo exigido: balizas de tipo destello y 2 luces enfocadas sobre la zona de trabajo.

Cabina.

Permitirá una clara visión del entorno de trabajo

Será:

Metálica.

Cerrada.

Con 1 puerta con escalones.

Protección anti-vuelco tipo ROPS/POPS.

Desmontable.

Con cristales de seguridad laminados.

Con buena visibilidad.

Estará equipada con:

Limpiaparabrisas delantero y trasero, ambos con lavador.

Espejos retrovisores internos y externos.

Aire acondicionado/climatizador.

Viseras o similares para el sol.

Iluminación interior.

Cerradura de seguridad en ambas puertas.

Asiento ajustable con suspensión y posabrazos.

Cinturón de seguridad

Bocina

Instrumentos de tablero.

Tendrá todos los controles necesarios para el buen funcionamiento del equipo, contando con lo siguiente:

Manómetros o luces indicadoras de advertencia de presión de aceite de motor y de transmisión, preferentemente con alarma sonora.

Voltímetro.

Termómetros para temperatura de fluidos (como mínimo líquido refrigerante y aceite de transmisión).

Indicador de combustible.

Horómetro.



Indicadores de restricción de filtro de aire del motor, filtro de la transmisión y filtro hidráulico.

Indicador de freno secundario aplicado.

Terminación.

Las unidades se entregarán pintadas, indicándose color y proceso empleado.

HERRAMIENTAS Y FILTROS.

Herramientas por equipo.

Cada máquina se entregará con el juego de herramientas imprescindible para que el operador pueda solucionar interrupciones menores en obra. Estas herramientas vendrán en cajas a prueba de agua y vandalismo, y estarán instaladas correctamente en la unidad. Deberá contar además con: gato hidráulico de 10 toneladas, llave de ruedas con palanca, inyector para grasa, extintor de incendios no menor a 4 Kg, saca filtros, baliza, llave francesa de 12", pinza, martillo, dos destornilladores phillips (chico y grande), dos destornilladores de paleta (chico y grande), un juego de llaves combinadas de 6 mm a 30 mm, un juego de dados completo de 6 mm a 30 mm, una pinza pico de loro, un martillo mediano.

El precio de lo anterior se considera incluido en el equipo.

Se indicará y cotizará la adquisición (opcional) de un juego de herramientas especiales para el diagnóstico de fallas en todos los sistemas de la máquina (electrónicos, de inyección, hidráulicos, transmisión, etc.), de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. En la oferta se debe indicar de qué elementos está formado dicho juego. Deberá indicarse la forma y costo de capacitación de operarios de la IDP para el uso de estas herramientas especiales

Filtros.

Se deberá proveer los filtros necesarios para el mantenimiento de cada equipo por un lapso de 4.000 horas.

REPUESTOS

Se presentará y cotizará una nómina de repuestos que, de acuerdo a la experiencia e indicación del fabricante, podrán ser de recambio en un período de 3 años, según las horas o kilómetros de uso anuales estimados. Esta cotización se utilizará para la comparación de las ofertas.

Es de suma importancia tener en cuenta para confeccionar dicha nómina, los elementos del sistema electrónico (switchs, solenoides, plaquetas) y los elementos integrados en empuñaduras de palancas, volante de dirección y tablero.

El listado debe indicar el número de parte, la descripción (en idioma español) y el precio unitario de cada elemento.

La Intendencia se reserva el derecho de comprar la cantidad de repuestos y/o elementos de desgaste que estime conveniente hasta la cantidad indicada de acuerdo a lo solicitado.



Detalles a especificar por el proveedor para los tres tipos de equipos:

- Marca de la unidad.
- Modelo.
- Origen.
- Motor (marca, características, potencia, etc.).
- Año de fabricación.
- Caja de cambios.
- Dirección.
- Frenos (especificar sistema).
- Manual de funcionamiento y mantenimiento en idioma español.
- Garantía (especificar período de duración y/o kilometraje, insumos, etc.)
- Plazo de entrega una vez recibida la orden de compra.
- Todos los datos indicados anteriormente.

Debiendo los señores oferentes indicar características, instrumental y accesorios con el que cuentan las unidades ofrecidas, siendo imprescindible acompañar dicha información con folletos u otra clase de documentación que facilite el estudio de cada unidad. Las propuestas deberán venir acompañadas de: manuales de operación y mantenimiento, de piezas, de especificaciones y tolerancias de piezas, un manual de taller completo y de repuestos completos, así como catálogos y folletos, etc., todos en idioma español (excluyente).

Dicha documentación deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Los oferentes deberán adjuntar a sus propuestas, documentación de referencias que permita formar criterio sobre la seriedad de sus ofertas, por ejemplo:

- Tiempo de la empresa en plaza.
- Tiempo de la Marca en plaza.
- Tiempo del modelo ofrecido en plaza.
- Cantidad de unidades vendidas en plaza del modelo ofrecido o similar y los adquirientes.
- Para el caso de que no se haya vendido aún ninguna unidad será igualmente obligatorio manifestar este hecho.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES.

- a) El vehículo a ofrecerse será totalmente nuevo y sin uso.
- b) Se indicará las medidas de los neumáticos a utilizar, los cuáles deberán ser de los que se fabrican y de uso común en Uruguay.
- c) El oferente deberá contar con casa comercial establecida en nuestro país y contará con personal, implementos y taller como para atender correctamente al vehículo en el período de garantía.
- d) Se indicará en la oferta el domicilio de la casa comercial y del taller, pudiendo este último ser visitado por representantes de la Intendencia para apreciar sus características, que aseguren su stock permanente de repuestos, lo cual deberán especificarlo especialmente en la oferta.

Asimismo deberá indicar si se cuenta con asesoramiento técnico permanente, servicio de mantenimiento a realizarse en la ciudad de Paysandú, stock de repuestos, etc.

En el momento de hacer efectiva la entrega de la unidad, el adjudicatario deberá a su cargo brindar asesoramiento técnico respecto al funcionamiento del vehículo.

ARTÍCULO 6: CONSUMO DEL VEHÍCULO

Se deberá indicar el consumo de combustible en Km./lt.

ARTÍCULO 7: MANUALES DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO.

Si la unidad solicitante considera necesario la presentación de manuales de operación y mantenimiento, de piezas, de especificaciones y tolerancias de piezas, un manual de taller y de repuestos completos, etc., todos en idioma español, será solicitada a cada oferente por escrito.

Dicha documentación deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

ARTICULO 8: REFERENCIAS.

Los oferentes deberán adjuntar a sus propuestas, documentación de referencias que permita formar criterio sobre la seriedad de sus ofertas, por ejemplo: tipo y cantidad de unidades vendidas, adquirente, etc.



Para el caso de que no se haya vendido aún ninguna unidad será igualmente obligatorio manifestar este hecho.

Asimismo deberán indicar: asesoramiento técnico permanente, servicio de mantenimiento prestado en la ciudad de Paysandú (taller autorizado), stock de repuestos, etc.

En el momento de hacer efectiva la entrega de la unidad, el adjudicatario deberá a su cargo brindar asesoramiento técnico en la ciudad de Paysandú respecto al funcionamiento de las unidades.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

Los proponentes establecerán en sus ofertas el período y/o kilometraje de garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades que cotizan.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir de la recepción definitiva de la unidad.

ARTÍCULO 10: REPUESTOS - CASA COMERCIAL - TALLER.

Conjuntamente con la propuesta deberá garantizarse la existencia de repuestos y accesorios principales, así como la asistencia técnica y servicios que corresponda.

Los oferentes deberán tener una casa comercial establecida en el país y contar con personal, implementos y taller, como para atender eficientemente el vehículo durante el período de garantía.

En la propuesta se indicarán claramente los domicilios de la casa comercial, y del taller que realizará los servicios de mantenimiento a las unidades.

ARTÍCULO 11: PROPUESTA

Las ofertas deberán ser redactadas preferentemente en idioma español, en papel membreteado de la empresa, debidamente firmadas por el representante de la empresa.

Las propuestas, no deberán presentar enmiendas, tachaduras ni interlineados que no estén debidamente salvados y aclarados por el oferente. Toda cláusula imprecisa e ilegible se interpretará en sentido favorable a la administración.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de la propuesta y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.



Las propuestas deberán ceñirse esencialmente a las especificaciones y la I. de P. se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta condicionada a estipulaciones diferentes a las especificadas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 12: COTIZACIÓN

Se deberá cotizar valor CIF con entrega en la ciudad de Paysandú en la Dirección de Vialidad de la Intendencia de Paysandú con dirección Jose Batlle y Ordoñez esquina Washington (flete, seguro y descarga en la ciudad de Paysandú), en U\$S (dólares norteamericanos).

ARTÍCULO 13: DOCUMENTACION PARA EMPADRONAMIENTO

Las unidades a adquirir serán empadronadas por esta Intendencia. Por lo que la documentación (DUA) deberá ajustarse a los requerimientos para todo tipo de vehículos.

ARTÍCULO 14: COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego

ARTÍCULO 15: FORMA DE PAGO

La Intendencia abonará el valor **CIF** contra la entrega de las unidades en la ciudad de Paysandú.

El adjudicatario deberá entregar a la Intendencia de Paysandú toda la documentación necesaria para realizar la importación, y por parte de esta Administración la misma se obliga a entregar la documentación necesaria para realizarla.

Para el caso de solicitarse pago mediante carta de crédito doméstica, solo se admitirá esa modalidad, sujeto a que la misma sea pagadera contra presentación de factura conformada por la Intendencia.

ARTÍCULO 16: PLAZO DE SOLICITUD DE PRORROGA.

En caso que un eventual proponente, que haya adquirido pliego, solicite prórroga de apertura de ofertas, la misma deberá formularse por escrito ante la respectiva



Intendencia, con una antelación como mínimo de 5 (cinco) días hábiles, de la fecha que establece el pliego para la apertura de la licitación.

La prórroga será resuelta por la I. de P. según su exclusiva conveniencia. Sin perjuicio de lo expuesto, la I. de P. podrá resolver a su sólo arbitrio, situaciones especiales que contemplan sus intereses.

En caso que corresponda la prórroga tendrá carácter general y se comunicará por escrito a todas las firmas que hubiesen adquirido el pliego, sin perjuicio de las publicaciones oficiales.

ARTÍCULO 17: CONSULTAS

Las consultas sólo se podrán realizar por fax, correo electrónico o personalmente, debidamente firmadas, a la Oficina de Compras al 472 26220, interno 139 ó 106 hasta 5 días antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía fax, en mano y/o publicadas en la página web de la intendencia, www.paysandu.gub.uy. Correo electrónico de contacto licitaciones@paysandu.gub.uy.

Se deja establecido que antes de abrirse los sobres que contienen las propuestas, solo las personas autorizadas podrán manifestar las dudas o pedir explicaciones referentes al acto de apertura.

ARTÍCULO 18: GARANTÍA.

El adjudicatario, una vez notificado, si supera el 40% de la Licitación Abreviada, deberá realizar depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación. Los Importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en: efectivo, valores públicos, fianza, aval bancario y póliza de seguros de fianza.

ARTÍCULO 19: PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

El oferente, **junto a la oferta** deberá presentar documentación técnica, ilustración y datos técnicos de todo lo solicitado, garantía, service, plazo de entrega, etc., debiéndose adjuntar folletería o cualquier otra documentación (Todo redactado en idioma Español, de lo contrario deberá ser traducida a éste idioma a costo del oferente, en todas aquellas partes que a juicio de la Intendencia resulten fundamentales y necesarias), a los efectos



de que este municipio pueda tomar una resolución definitiva con todos los elementos necesarios, acorde a sus necesidades.

Artículo 20: RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

20.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las propuestas vía mail: hasta el **día 16 de Noviembre de 2016** al correo electrónico: licitaciones@paysandu.gub.uy

En oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 139 o 106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí hasta **el día 17 de Noviembre de 2016 hasta las 14:00 horas**, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-

Las mismas no serán de recibo si no llegaren a la hora y fechas antes mencionadas.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de Noviembre de 2016 a las 14:10 horas en oficina de Compras.

20.2. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones.

Solo podrán cotizar aquellos proveedores que no se encuentren inscriptos EN INGRESO o ACTIVOS en RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

20.3. UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERÁ PRESENTAR

- a) Para adjudicatarios de Paysandú, **Certificado Único Departamental** según art. 487 Ley 17.930 Decreto 502/07.-
- b) Estar ACTIVOS en RUPE, la adjudicación no podrá recaer en proveedores que no cumplan con este requisito.

20.4. SE SOLICITAN LOS SIGUIENTES DATOS DE LA EMPRESA:

- a) Tipo de sociedad
- b) Antigüedad
- c) Nombre de los representantes de le empresa.



- d) Domicilio, teléfono, fax de la empresa
- e) Antecedentes.

ARTÍCULO 21: PLAZO DE ENTREGA

Los oferentes establecerán el plazo de entrega que se contará desde la fecha de resolución de exoneración del Ministerio de Economía y Finanzas en el precio **CIF con entrega en la ciudad de Paysandú.**

Se deberá cumplir con los plazos de entrega establecidos, de lo contrario se comunicará dicha falta al Registro Nacional de Proveedores.

ARTÍCULO 22: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 90 (noventa) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran, la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.

ARTÍCULO 23: ADJUDICACION

La IDP adjudicará a su exclusivo criterio discrecional la o las oferta/s que considere mas conveniente para los intereses de la Administración y sin derecho a reclamación alguna y sin expresión de causa, o declarar desierta la misma.

Se podrá realizar adjudicaciones parciales.

ARTÍCULO 24: NOTIFICACIÓN

- A) La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.
- B) Los demás oferentes se dará como notificado la publicación en la página web de Compras Estatales.

ARTÍCULO 25: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la pérdida del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato y la revocación de la adjudicación.

ARTÍCULO 26: NEGOCIACIONES.

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo del art. 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y modificaciones y/o realizar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

ARTÍCULO 27: MULTAS Y PENALIDADES.

En caso de atraso en el plazo estipulado en el contrato, el empresario abonará a la Intendencia de Paysandú una multa de 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada día de atraso.

ARTÍCULO 28: ADQUISICIÓN DE DOCUMENTOS.

El presente pliego de condiciones podrá adquirirse en Oficina de Compras de esta Intendencia previo pago de \$ 2.000.- (pesos uruguayos dos mil).